

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 3 de las Normas Subsidiarias de Ezcaray

201703010054182

III.511

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 23 de febrero de 2017, ha acordado lo siguiente:

Sexto.- Aprobación Definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución Nº 3 de las Normas Subsidiarias de Ezcaray

Expediente 994/2016. Transcurrido el plazo de exposición al público del proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución nº 3 de las Normas Subsidiarias de Ezcaray en el entorno de la Real Fábrica de Paños.

Considerando que en el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primerro. Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución número 3 de las Normas Subsidiarias de Ezcaray en el entorno de la Real Fábrica de Paños, con el fin de delimitar la Unidad de Ejecución número 3 de las Normas Subsidiarias para la gestión y desarrollo de los terrenos situados al este de la Real Fábrica, al objeto de acondicionar los espacios libres públicos y proceder a la construcción de las viviendas previstas en el plan especial y en el planeamiento vigente.

Segundo. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.6 Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la delimitación de la Unidad de Ejecución y remitir una copia para su registro, archivo y publicidad a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Facultar a el Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja con sede en Logroño, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ezcaray a 1 de marzo de 2017.- El Alcalde, Diego Antonio Bengoa de la Cruz.